



Acuerdo número: 099/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **REPRESENTANTE LEGAL DE HOMBRES TRABAJANDO PERSONAL, S.A. DE C.V.**

RFC (o) REC: HTP1005118N4

Domicilio: **Belisario Domínguez Número Exterior 1209, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 36816

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024**

Fecha del documento: **23 de septiembre de 2024**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE HOMBRES TRABAJANDO PERSONAL, S.A. DE C.V.**, con domicilio **Belisario Domínguez Número Exterior 1209, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Alejandro Daniel Leyva Celaya** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-019** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veintinueve de octubre de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"LOCALIZADO EL DOMICILIO FISCAL SEÑALADO EN EL DOCUMENTO NO. SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024 EMITIDO EL DIA 23/09/2024, ME ATENDIÓ UNA SRA. QUE RESPONDE A NOMBRE DE ADELINA SÁNCHEZ PERSONA DEL SEXO FEMENINO, TEZ CLARA, COMPLEXIÓN MEDIA, ESTATURA APROXIMADA DE 1.56 MTS, APROX UNOS 55 AÑOS DE EDAD , ME ARGUMENTA QUE DESDE HACE 3 AÑOS LE ESTABAN RENTANDO EL LOCAL PARA OFICINA, YA NO ESTAN Y EL LOCAL SE ENCUENTRA CON CANDADO, DESCONOCE SI SIGAN DADOS DE ALTA, ME MUESTRA EL CORREO DE SEPOMEX QUE SIGUE LLEGANDO Y LO QUE HA HECHO ES GUARDARLO, POR ESTA RAZÓN NO FUE POSIBLE EFECTUAR LA DILIGENCIA DEL DOCUMENTO. CONSTE."...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la



Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio # 202, Col. Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, C.P. 68080 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

Tercero: La fecha de fijación del documento señalado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y su publicación en el portal de Internet de esta Secretaría será el día **29 de noviembre** del presente. A partir de esa fecha, se contará el decimoprimer día para considerarla como fecha de notificación, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ



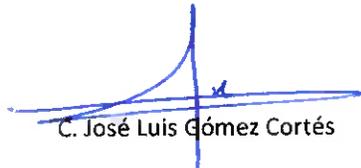
Coordinación de Cobro Coactivo
Secretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de noviembre de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024**, de fecha **23 de septiembre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE HOMBRES TRABAJANDO PERSONAL, S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **099/2024**. Conste -----



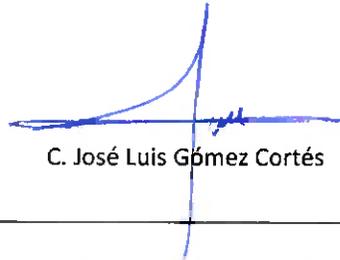
C. José Luis Gómez Cortés

**Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **13 de diciembre del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024**, de fecha **23 de septiembre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE HOMBRES TRABAJANDO PERSONAL, S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **099/2024**. Conste -----



C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a),Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/36816/2015

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de septiembre de 2024.

Representante Legal de
Hombres Trabajando Personal, S.A. de C.V.
R.F.C. HTP1005118N4
Calle Belisario Dominguez, Número Exterior 1209
Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Código Postal 68050

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a las instituciones de créditos BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, la inmovilización de los depósitos bancarios de las cuentas bancarias 0174682807, por la cantidad de \$10,547.00 (Diez Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), 0180521760 por la cantidad de \$35,653.00 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), 0180522015 por la cantidad de \$49,692.00 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N.), y por la Institución de Crédito Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, la inmovilización de los depósitos bancarios de las cuentas bancarias 65502837495 por la cantidad de \$71,321.00 (Setenta y Un Mil Trescientos Veintiún Pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/36816/2015
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número DAIF-I-2-D-00336, de fecha 24 de marzo de 2015, misma que le fue notificada el día 26 de marzo de 2015, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 36816, por un monto histórico total de \$290,333,600.07 (Doscientos Noventa Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Pesos 07/100 M.N.).

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 24/Marzo/2015	Actualización Determinada al 24/Marzo/2015	Recargos Determinados al 24/Marzo/2015	Importe Total del Adeudo Determinado al 24/Marzo/2015
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO -11	1,008,823.03	160,402.86	660,612.63	1,829,838.52
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO -11	1,148,857.35	177,728.23	734,530.42	2,061,116.00
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO -11	1,980,541.03	302,032.51	1,238,067.88	3,520,641.42
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL -11	3,401,775.45	519,110.93	2,082,382.75	6,003,269.13
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO -11	3,387,808.72	546,114.77	2,044,853.45	5,978,776.94
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO -11	3,635,696.41	586,074.26	2,146,770.38	6,368,541.05
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO -11	4,112,972.57	640,389.83	2,363,371.79	7,116,734.19
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO -11	3,431,123.93	527,706.86	1,923,595.89	5,882,426.68
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE -11	3,798,345.47	573,550.17	2,074,901.67	6,446,797.31
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE -11	3,190,941.29	457,261.89	1,690,212.53	5,338,415.71
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE -11	3,709,565.41	486,324.03	1,896,542.03	6,092,431.47
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE -11	6,069,253.47	739,842.00	3,000,768.39	9,809,863.86
PAGOS EJERC. I.S.R., P. MORALES	60,444,127.39	6,751,609.03	27,335,225.55	94,530,961.97
PAGOS EJERC. IETU PERS. MOR. Y FIS.	35,218,904.52	3,933,951.63	15,927,381.88	55,080,238.03
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	21,381,637.26			21,381,637.26
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	101,940.00			101,940.00
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.S.R., P. MORALES	33,244,270.06			33,244,270.06
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. IETU PERS. MOR. Y FIS.	19,370,397.48			19,370,397.48
MULTA DE FONDO P. PROV Y/O DEF RET. I.S.R. P. MOR Y FISICAS SUELDOS Y SALARIOS	175,302.99			175,302.99
TOTAL ADEUDADO	\$ 208,812,283.83	\$ 16,402,099.00	\$ 65,119,217.24	\$ 290,333,600.07

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/36816/2015
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024

crédito referido. En desacuerdo con la resolución anteriormente citada, con fecha 08 de junio de 2015, interpuso demanda de nulidad ante la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la cual quedó radicada bajo el número 864/15-15-01-6. Mediante auto de fecha 09 de junio de 2015, la Sala de conocimiento concedió la suspensión provisional, la que surtiría efectos siempre y cuando constituya la garantía. Mediante escrito del mes de junio de 2015, recibido el 18 del mismo mes y año, en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la entonces Dirección de Ingresos, la contribuyente solicitó se tuviera por garantizado el crédito fiscal de referencia.

En razón de lo anterior esta autoridad, mediante oficio número SF/DI/CCC/DCEC/2C/1511/ 2015 de fecha 31 de agosto de 2015, requirió que cumpliera con los requisitos establecidos en el Código Federal Fiscal vigente, para que aceptara y calificara la garantía ofrecida, así mismo se le apercibió que en caso de incumplimiento se le tendría como no ofrecida, mismo que le fue legamente notificado el 10 de septiembre de 2015. Y toda vez que no dio cumplimiento al requerimiento que hizo esta autoridad en el plazo concedido, mediante oficio número SF/DI/CCC/DCEC/ 2C/1950/2015 de fecha 20 de noviembre de 2015, legalmente notificado el 27 de noviembre de 2015, informó que no fue aceptada la garantía ofrecida. En consecuencia, esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la entonces Dirección de Ingresos, emitió Mandamiento de Ejecución con número de control 330122021600620 de fecha 22 de febrero de 2016, así como el acta de requerimiento de pago y embargo diligenciado el 15 de marzo de 2016, en la que embargaron cuentas bancarias y bienes muebles para hacer efectivo el interés del crédito fiscal.

Ahora bien, la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fecha 03 de mayo de 2016, dictó sentencia en el juicio de nulidad 864/15-15-01-6 en el sentido de sobreseer el medio de defensa, toda vez que consideró fundado el incidente de falsedad de documentos promovido, en el sentido de que la firma que calza en el escrito inicial de la demanda no es auténtica al no haber sido signado por el Representante Legal de Hombres Trabajando Personal S.A. de C.V. Mediante acuerdo de fecha 30 de mayo de 2016, notificado el 02 de junio de 2016, la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dio cuenta con el escrito de demanda de amparo directo interpuesto por la quejosa contra la sentencia de 03 de mayo de 2016. Con oficio número 3301/2016 el Tribunal Colegiado en Materias del Trabajo y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, en el juicio de amparo 618/2016, se declaró legalmente incompetente para conocer la demanda de amparo promovida por la deudora y ordenó remitir la demanda general con sus respectivos anexos al Tribunal Colegiado en Materias del Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, por haber sido el que resolvió el recurso de revisión donde analizó un aspecto de la orden de visita que culminó con la multa impugnada en el juicio de nulidad origen del acto reclamado. Y con oficio número 5614/2016 el Tribunal Colegiado en Materias del Civil y administrativa del Décimo Tercer Circuito, admitió amparo y se avoca al conocimiento de la demanda de amparo promovida por la deudora, mismo que quedó radicado bajo el número de toca 491/2016.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/36816/2015
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024

Esta autoridad, mediante oficio SF/SSI/DIR/CCC/2193/2017 de fecha 05 de mayo de 2017, notificado legalmente el 25 de mayo de 2017, requirió a la C. Ramírez Pérez Cecilia quien es la depositaria de los bienes embargados a la deudora HOMBRES TRABAJANDO PERSONAL, S.A. DE C.V., para hacer la entrega de los bienes embargados, concediéndole para dar cumplimiento el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación del oficio de referencia, apercibiéndole que en caso de incumplimiento al requerimiento de entrega del bien en depositaria o en el supuesto de que falte los bienes embargos en fecha 15 de marzo de 2016, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 112 del código fiscal de la federación vigente.

Mediante acuerdo de fecha 08 de agosto de 2017, notificado el 17 de agosto de 2017, la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, remitió el testimonio de la ejecutoria de fecha 07 de julio de 2017, dictada por la el Tribunal Colegiado en Materias del Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, en la que resolvió que la Justicia de la Unión No Ampara Ni Protege a la quejosa contra la sentencia de 03 de mayo de 2016. En ese sentido la referida Sala Regional del Sureste, ordenó archivar el expediente como asunto concluido, por lo que a la fecha la sentencia de fecha 03 de mayo de 2016 se encuentra firme por ministerio de ley.

Aunado a lo anteriormente descrito ésta autoridad, procedió a emitir el acuerdo de ampliación de embargo número de control 360108081703671 de fecha 08 de agosto de 2017, así como el acta de requerimiento de pago y embargo diligenciado el 06 de septiembre de 2017, en la que embargaron la cartera de créditos y la negociación con lo que de hecho y conforme a derecho le corresponda para hacer efectivo el interés del crédito fiscal; y toda vez que al día 02 de octubre de 2017 el crédito se encontraba firme y exigible, esta autoridad mediante oficio número SF/SI/DIR-1/2449/17 de fecha 28 de septiembre de 2017, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 02 de octubre de 2017, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Créditos denominadas BBVA Bancomer, S.A. y Banco Santander(México), S.A., hasta por la cantidad de \$314,909,974.00 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); ahora bien esta autoridad mediante oficio número SF/SI/DIR/CCC/6659/17 de fecha 13 de noviembre de 2017, mismo que fue legamente notificado el 11 de diciembre de 2017, informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 17 de octubre de 2017 y recibido el 08 de noviembre del mismo año, informó a esta autoridad que las instituciones de créditos mencionadas con fechas 10 y 12 de octubre de 2017, realizaron la inmovilización de las cuentas bancarias 0174682807, 0180521760, 0180522015, 65502983199, 66502983199, 65502837495 y 66502837497. Mediante oficio número SF/SI/DIR-1/3538/17 de fecha 13 de noviembre de 2017, esta autoridad procedió a solicitar la transferencia de los saldos inmovilizados, y con fecha 04 de enero de 2018 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informó que las instituciones de créditos mencionadas informaron que se encontraban impedidos para realizar la transferencia solicitada, toda vez que dichas cuentas bancarias presentan embargos vigentes por otras autoridades; y toda vez que al día 04 de junio 2019 el crédito se encontraba firme, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-12/2465/19 de fecha 24 de mayo de 2019, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 04 de junio de 2019, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/36816/2015

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024

Créditos denominadas BBVA Bancomer, S.A. y Banco Santander(México), S.A., hasta por la cantidad de \$376,410,118.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), ahora bien esta autoridad mediante oficio número SF/SI/DIR/CCC/4650/19 de fecha 10 de julio de 2019, legalmente notificado el 01 de agosto de 2019 informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 24 de junio de 2019 y recibido el 05 de julio de 2019, informó a esta autoridad que las instituciones de créditos mencionadas inmovilizaron las cuentas bancarias 0180521760 por la cantidad de \$35,653.00 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), 0180522015 por la cantidad de \$49,692.00 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N.), 0174682807 \$10,547.00 (Diez Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) y 65502837495 por la cantidad de \$71,321.00 (Setenta y Un Mil Trescientos Veintiún Pesos 00/100 M.N.). Mediante oficio número SF/SI/DIR-4/3154/19 de fecha 23 de julio de 2019, esta autoridad procedió a solicitar la transferencia de los saldos inmovilizados, y con fecha 27 de agosto de 2019 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, informó que las instituciones de créditos mencionadas informaron que no es posible poner a disposición los recursos solicitados, toda vez que las cuentas bancarias reportan embargos vigentes por diversas autoridades.

Derivado de lo anteriormente descrito ésta autoridad, procedió a emitir el acuerdo de ampliación de embargo número de control 360131012000185 de fecha 31 de enero de 2020, así como el acta de requerimiento de embargo y embargo diligenciado el 04 de marzo de 2020, en la que embargaron las cuentas bancarias para hacer efectivo el interés del crédito fiscal.

No mito manifestar que mediante oficio número SF/SI/PF/DC/JR/3381/2021 de fecha 01 de julio de 2024, y recibido el 02 de julio de 2024, la Dirección de lo Contencioso, informó a esta Coordinación de Cobro Coactivo, que la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante auto de fecha 03 de noviembre de 2020, admitió a trámite la interposición del recurso de reclamación en contra del auto de 01 de octubre de 2020, a través del cual la citada Sala, desechó por extemporánea la demanda promovida respecto al Procedimiento Administrativo de Ejecución, mismo que quedó registra con el número de expediente 01/2020. En ese sentido mediante resolución de 01 de junio de 2021, la citada Sala, resolvió el recurso de reclamación en el sentido que se desechó por extemporánea la demanda promovida en el expediente 01/2020, misma que quedó firme; y toda vez que al día 03 de septiembre de 2024 el crédito se encontraba firme y exigible, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/2700/2024 de fecha 19 de agosto de 2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 03 de septiembre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, de conformidad al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Federación Vigente; en las Instituciones de Créditos denominadas BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y por la Institución de Crédito Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, hasta por la cantidad de \$474,170,393.00 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Ciento Setenta Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/36816/2015
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado más actualización al 24/Marzo/2015	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 19/Agosto/2024	Total Importe Actualizado al 19/Agosto/2024
PAGOS EJERC. IVA, PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO -11	1,169,225.89	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	136.003	87.27537713	1.5583	\$ 652,778.81	\$ 1,822,004.70
PAGOS EJERC. IVA, PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO -11	1,326,585.58	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	136.003	87.27537713	1.5583	\$ 740,632.73	\$ 2,067,218.31
PAGOS EJERC. IVA, PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO -11	2,262,573.54	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	136.003	87.27537713	1.5583	\$ 1,274,360.81	\$ 3,536,934.35
PAGOS EJERC. IVA, PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL -11	3,920,886.38	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	136.003	87.27537713	1.5583	\$ 2,189,030.87	\$ 6,109,917.25
PAGOS EJERC. IVA, PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO -11	3,933,923.49	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	136.003	87.27537713	1.5583	\$ 2,196,309.48	\$ 6,130,232.97
PAGOS EJERC. IVA, PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO -11	4,221,770.67	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	136.003	87.27537713	1.5583	\$ 2,357,014.57	\$ 6,578,785.24
PAGOS EJERC. IVA, PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO -11	4,753,362.40	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	136.003	87.27537713	1.5583	\$ 2,653,802.23	\$ 7,407,164.63
PAGOS EJERC. IVA, PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO -11	3,958,830.79	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	136.003	87.27537713	1.5583	\$ 2,210,215.23	\$ 6,169,046.02
PAGOS EJERC. IVA, PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE -11	4,371,895.64	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	136.003	87.27537713	1.5583	\$ 2,440,829.34	\$ 6,812,724.98
PAGOS EJERC. IVA, PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE -11	3,648,203.18	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	136.003	87.27537713	1.5583	\$ 2,036,791.84	\$ 5,684,995.02
PAGOS EJERC. IVA, PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE -11	4,195,889.44	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	136.003	87.27537713	1.5583	\$ 2,342,565.07	\$ 6,538,454.51
PAGOS EJERC. IVA, PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE -11	6,809,095.47	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	136.003	87.27537713	1.5583	\$ 3,801,518.00	\$ 10,610,613.47
PAGOS EJERC. I.S.R. P. MORALES	67,195,736.42	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	136.003	87.27537713	1.5583	\$ 37,515,379.64	\$ 104,711,116.06
PAGOS EJERC. IETU PERS. MOR. Y FIS.	39,152,856.15	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	136.003	87.27537713	1.5583	\$ 21,859,039.58	\$ 61,011,895.74
TOTAL	\$ 150,940,835.04					\$ 84,270,268.20	\$ 235,211,103.24

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/36816/2015

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
jul-24	136.003	09-ago-24
feb-15	87.27537713	10-mar-15

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante DAIF-I-2-D-00336, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/36816/2015
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importes Determinados más Actualización al 19/Agosto/2024	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R.	Recargos al 19/Agosto/2024	Recargos Determinados al 24/Marzo/2015	Total de Recargos al 19/Agosto/2024
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO -11	\$ 1,822,004.70	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	abr-15	ene-16	11.30%	205,886.53	660,612.63	866,499.16
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO -11	\$ 2,067,218.31	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	abr-15	feb-16	12.43%	256,955.24	734,530.42	991,485.66
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO -11	\$ 3,556,934.35	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	abr-15	mar-16	13.56%	482,320.30	1,238,067.88	1,720,388.18
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL -11	\$ 6,109,917.25	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	abr-15	abr-16	14.69%	897,546.84	2,082,382.75	2,979,929.59
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO -11	\$ 6,130,232.97	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	abr-15	may-16	15.82%	969,802.86	2,044,853.45	3,014,656.31
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO -11	\$ 6,578,785.24	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	abr-15	jun-16	16.95%	1,115,104.10	2,146,770.38	3,261,874.48
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO -11	\$ 7,407,164.63	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	abr-15	jul-16	18.08%	1,339,215.36	2,363,371.79	3,702,587.15
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO -11	\$ 6,169,046.02	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	abr-15	ago-16	19.21%	1,185,073.74	1,923,595.89	3,108,669.63
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE -11	\$ 6,812,724.98	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	abr-15	sep-16	20.34%	1,385,708.26	2,074,901.67	3,460,609.93
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE -11	\$ 5,684,995.02	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	abr-15	oct-16	21.47%	1,220,568.43	1,690,212.53	2,910,780.96
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE -11	\$ 6,538,454.51	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	abr-15	nov-16	22.60%	1,477,690.72	1,896,542.03	3,374,232.75
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE -11	\$ 10,610,613.47	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	abr-15	dic-16	23.73%	2,517,898.58	3,000,768.39	5,518,666.97
PAGOS EJERC. I.S.R., P. MORALES	\$ 104,711,116.06	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	abr-15	mar-17	27.12%	28,397,654.68	27,335,225.55	55,732,880.23
PAGOS EJERC. IETU PERS. MOR. Y FIS.	\$ 61,011,895.74	24/Marzo/2015 al 19/Agosto/2024	abr-15	mar-17	27.12%	16,546,426.12	15,927,381.88	32,473,808.00
TOTAL	\$ 235,211,103.24					\$ 57,997,851.75	\$ 65,119,217.24	\$ 123,117,068.99

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/36816/2015

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024

A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
abr-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
may-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
jun-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
jul-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
ago-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
sep-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
oct-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
nov-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
dic-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
ene-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
feb-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
mar-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
abr-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
may-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
jun-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
jul-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
ago-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
sep-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
oct-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
nov-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
dic-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
ene-17	1.13%	15 de Noviembre de 2016
feb-17	1.13%	15 de Noviembre de 2016
mar-17	1.13%	15 de Noviembre de 2016

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.


 Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/36816/2015
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 26 de marzo de 2015, el plazo de 30 días feneció el día 14 de mayo de 2015, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 15 de mayo de 2015 y hasta el día 19 de agosto de 2024, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, mismo que fue recibido el 03 de septiembre de 2024 como se detalla a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/36816/2015
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024

Concepto	Importe Determinado al 24/Marzo/2015	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de la Actualización del periodo al 19/Agosto/2024	Importe Actualizado al 19/Agosto/2024
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	21,381,637.26	15/Mayo/2015 al 19/Agosto/2024	136 003	87.40384038	1.5560	11,888,190.32	33,269,827.58
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	101,940.00	15/Mayo/2015 al 19/Agosto/2024	136.003	87.40384038	1.5560	56,678.64	158 618.64
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	33,244,270.06	15/Mayo/2015 al 19/Agosto/2024	136 003	87.40384038	1.5560	18,483,814.15	51,728,084.21
MULTA DE FONDO PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. Y FIS.	19,370,397.48	15/Mayo/2015 al 19/Agosto/2024	136.003	87.40384038	1.5560	10,769,941.00	30,140,338.48
MULTA DE FONDO P. PROV Y/O DEF RET. I.S.R. P. MOR Y FISICAS SUELDOS Y SALARIOS	175,302.99	15/Mayo/2015 al 19/Agosto/2024	136 003	87.40384038	1.5560	97,468.46	272,771.45
TOTAL:	74,273,547.79					\$41,296,092.57	115,569,640.36

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
jul-24	136.003	09-ago-24
abr-15	87.40384038	08-may-15

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número DAIF-I-2-D-00336, de fecha 24 de marzo de 2015, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$473,897,812.60 (Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Siete

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/36816/2015
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024

Mil Ochocientos Doce Pesos 60/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$9,477,956.25 (Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Seis Pesos 25/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, por lo que respecta al mandamiento de ejecución con número de control 330122021600620, acuerdo de ampliación de embargo con número de control 360108081703671 y 360131012000185; respectivamente se consideraron para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de cada diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
19 de agosto de 2024	Embargo de Cuentas Bancarias de conformidad al art. 156 Bis del CFF	\$ 473,897,812.60	2%	\$9,477,956.25	\$ 86,460.00
04 de marzo de 2020	Ampliación de Embargo	\$ 383,507,947.09	2%	\$7,670,158.94	\$ 67,040.00
06 de septiembre de 2017	Ampliación de Embargo	\$ 350,527,539.85	2%	\$7,010,550.80	\$ 59,540.00
15 de marzo de 2016	Requerimiento de Pago y Embargo	\$ 314,850,434.39	2%	\$6,297,008.69	\$ 59,540.00
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN					\$ 272,580.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/36816/2015

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 24/Marzo/2015	Actualización al 19/Agosto/2024	Recargos al 19/Agosto/2024	Importe Total del Adeudo al 19/Agosto/2024
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO -11	1,008,823.03			1,008,823 03
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO -11	1,148,857.35			1,148,857 35
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO -11	1,980,541.03			1,980,541 03
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL -11	3,401,775.45			3,401,775.45
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO -11	3,387,808.72			3,387,808 72
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO -11	3,635,696.41			3,635,696 41
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO -11	4,112,972.57			4,112,972 57
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO -11	3,431,123.93			3,431,123.93
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE -11	3,798,345.47			3,798,345.47
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE -11	3,190,941.29			3,190,941 29
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE -11	3,709,565.41			3,709,565 41
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE -11	6,069,253.47			6,069,253 47
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO -11	160,402.86	652,778.81		813,181 67
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO -11	177,728.23	740,632.73		918,360 96
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO -11	302,032.51	1,274,360.81		1,576,393 32
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL -11	519,110.93	2,189,030.87		2,708,141 80
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO -11	546,114.77	2,196,309.48		2,742,424 25
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO -11	586,074.26	2,357,014.57		2,943,088 83
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO -11	640,389.83	2,653,802.23		3,294,192 06
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO -11	527,706.86	2,210,215.23		2,737,922 09
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE -11	573,550.17	2,440,829.34		3,014,379 51
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE -11	457,261.89	2,036,791.84		2,494,053 73
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE -11	486,324.03	2,342,565.07		2,828,889 10
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE -11	739,842.00	3,801,518.00		4,541,360 00

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/36816/2015
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 24/Marzo/2015	Actualización al 19/Agosto/2024	Recargos al 19/Agosto/2024	Importe Total del Adeudo al 19/Agosto/2024
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO -11	660,612.63		205,886.53	866,499.16
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO -11	734,530.42		256,955.24	991,485.66
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO -11	1,238,067.88		482,320.30	1,720,388.18
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL -11	2,082,382.75		897,546.84	2,979,929.59
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO -11	2,044,853.45		969,802.86	3,014,656.31
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO -11	2,146,770.38		1,115,104.10	3,261,874.48
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO -11	2,363,371.79		1,339,215.36	3,702,587.15
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO -11	1,923,595.89		1,185,073.74	3,108,669.63
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE -11	2,074,901.67		1,385,708.26	3,460,609.93
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE -11	1,690,212.53		1,220,568.43	2,910,780.96
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE -11	1,896,542.03		1,477,690.72	3,374,232.75
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE -11	3,000,768.39		2,517,898.58	5,518,666.97
PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	60,444,127.39			60,444,127.39
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	6,751,609.03	37,515,379.64		44,266,988.67
RECARGOS PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	27,335,225.55		28,397,654.68	55,732,880.23
PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. Y FIS.	35,218,904.52			35,218,904.52
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. Y FIS.	3,933,951.63	21,859,039.59		25,792,991.22
RECARGOS PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. Y FIS.	15,927,381.88		16,546,426.12	32,473,808.00
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	21,381,637.26	11,888,190.32		33,269,827.58
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	101,940.00	56,678.64		158,618.64
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	33,244,270.06	18,483,814.15		51,728,084.21
MULTA DE FONDO PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. Y FIS.	19,370,397.48	10,769,941.00		30,140,338.48
MULTA DE FONDO P. PROV Y/O DEF RET. I.S.R. P. MOR Y FISICAS SUELDOS Y SALARIOS	175,302.99	97,468.46		272,771.45
GASTOS DE EJECUCION				272,580.00
TOTAL	\$ 290,333,600.07	\$ 125,566,360.77	\$ 57,997,851.75	\$ 474,170,392.60
TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.				\$ 474,170,393.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 36816 es por la cantidad de \$474,170,393.00 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Ciento Setenta Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/36816/2015
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 19 de septiembre de 2024 recibido el 20 de septiembre de 2024, informó a esta autoridad que las instituciones de créditos mencionadas inmovilizaron las cuentas 0180521760 por la cantidad de \$35,653.20 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Pesos 20/100 M.N.), 0180522015 por la cantidad de \$49,692.24 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos 24/100 M.N.), 0174682807 \$10,547.00 (Diez Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 72/100 M.N.) y 65502837495 por la cantidad de \$71,321.00 (Setenta y Un Mil Trescientos Veintiún Pesos 13/100 M.N.), 65502983199, 66502983199 y 66502837495 por la cantidad de Cero Pesos.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez
 Coordinador de Cobro Coactivo

Coordinación de Cobro Coactivo
 Secretaría de Ingresos
 Secretaría de Finanzas
 Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

AIVM/SIMM

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: REPRESENTANTE LEGAL DE HOMBRES TRABAJANDO PERSONAL, SA DE CV

R.F.C.: HTP100548N4

Domicilio Fiscal o Convencional: BELISARIO DOMINGUEZ #1209, COL. REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAX

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: 8F/SI/DI/1CC-4/2656/2024

Fecha de emisión: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Autoridad emisora: COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO

Crédito(s) número(s): 36816

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las dos horas con diez minutos del día veintitres de septiembre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. ALICIA MARÍA SANCHEZ JUÁREZ, adscrito (a) a la COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO CENTROS INTEGRALES DE acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CR1AC-02 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en BELISARIO DOMINGUEZ #1209, COL. REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

a efecto de notificarle el documento u oficio número: 8F/SI/DI/1CC-4/2656/2024 de fecha veintitres de septiembre de 2024, emitido por el (la)

① Atención al contribuyente

"LO TESTADO CABERE DE VALIDEZ. CONSTA"



LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ en su carácter de
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO de la
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECUPERACIÓN de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
DOS NIVELES, FACTURA EN COLOR BLANCO, HERRERIA EN
COLOR BLANCO, NÚMERO VISIBLE, ESCALERA DE CONCRETO
DESDE LA BANQUETA, LEJERO QUE INDICA HOTEL. CORTINA
METÁLICA COLOR BLANCO, CERRADA.

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de

GARDENIAS y PRIV. DE BELISARIO DOMINÁEZ

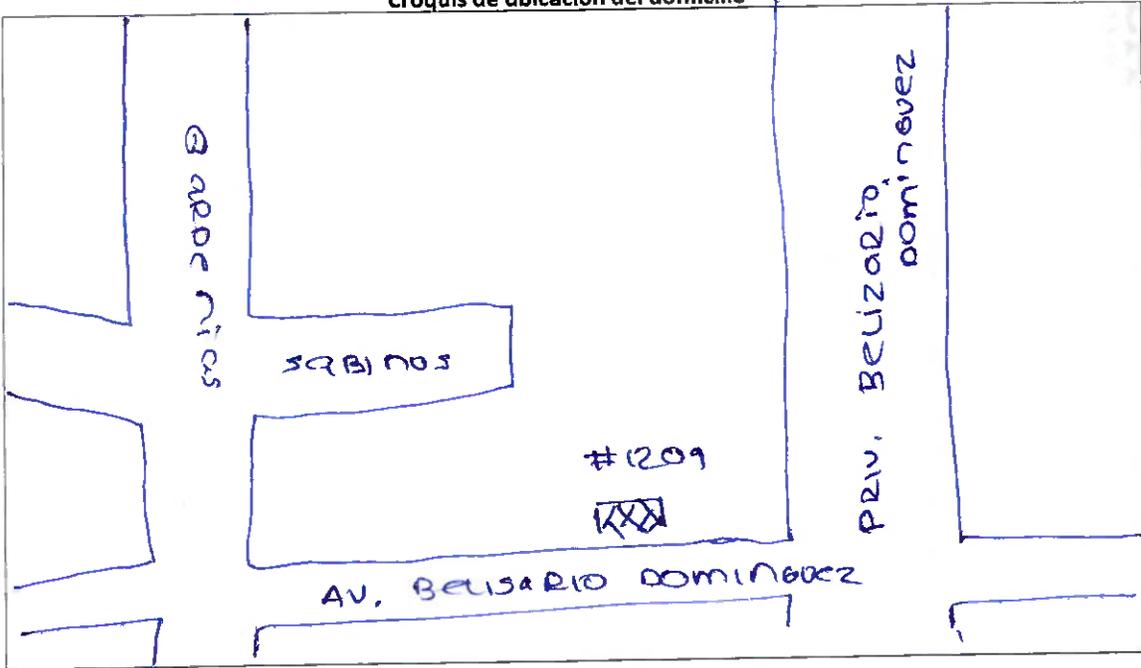
Así mismo hago constar los siguientes hechos: me constituí en el
domicilio correcto para observar que no es
la razón social que indica por lo que acceso al
local en donde me atiende una persona de
nombre ADELINA SANCHEZ quien no se identifica
y a quien describo a continuación: persona
de sexo femenino, tez clara, compleción me-
diana, edad aproximada de 50-55 años y una
estatura aproximada de 1.50 a 1.60 m a quien
le pregunto si es a domicilio correcto a lo que
contesta que sí y al presuntarle por la ra-
zón social "HOMBRES TRABAJANDO PERSONAL, SA
DE CY" indica que anteriormente rentaban
el local de oficina pero que ya tiene va-
rios años que se desocuparon. POR LO AN-
TERIOR NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO LA
OBLIGACIÓN, CONSISTE

"LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ. CONSISTE"



OAXACA

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las 00:00 horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

ALVARO MANUEL SINCIRIZ JUÁREZ

NOMBRE Y FIRMA

Lo testado parece de validez constante



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Hom-
bres Trabajando Personal, SA de CV

R.F.C.: HFP 1005118N4

Domicilio Fiscal o Convencional: Belisario, Dominguez #1209, Colonia
Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/COE-4/2656/2024

Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de cobro reactivo

Crédito(s) número(s): 36816

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez,
Oaxaca; siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día
veinticinco de octubre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e intervisor(a) C. Diego Santos Hernández, adscrito (a) a la
Coordinación de Cobros Integrados de Atención al ①
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número COIAC-004
de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a
partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez
Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio
de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3,
fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica
del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal
para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48
fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original
de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y
la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
Belisario Dominguez # 1209, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/COE-4/2656/2024
de fecha veintitres de septiembre de 2024, emitido por el (la)

① Contribuyente

' Lo testado carece de validez. Conste'



Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez _____ en su carácter de
coordinador de cobro coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
 verifíco que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de dos niveles fachada blanca, herrería
en blanco, cornisa metálica, número perfectamente
visible

Localizándose dicho domicilio entre las calles
 de Privada de Belisario Domínguez _____
 _____ y Gardenias _____

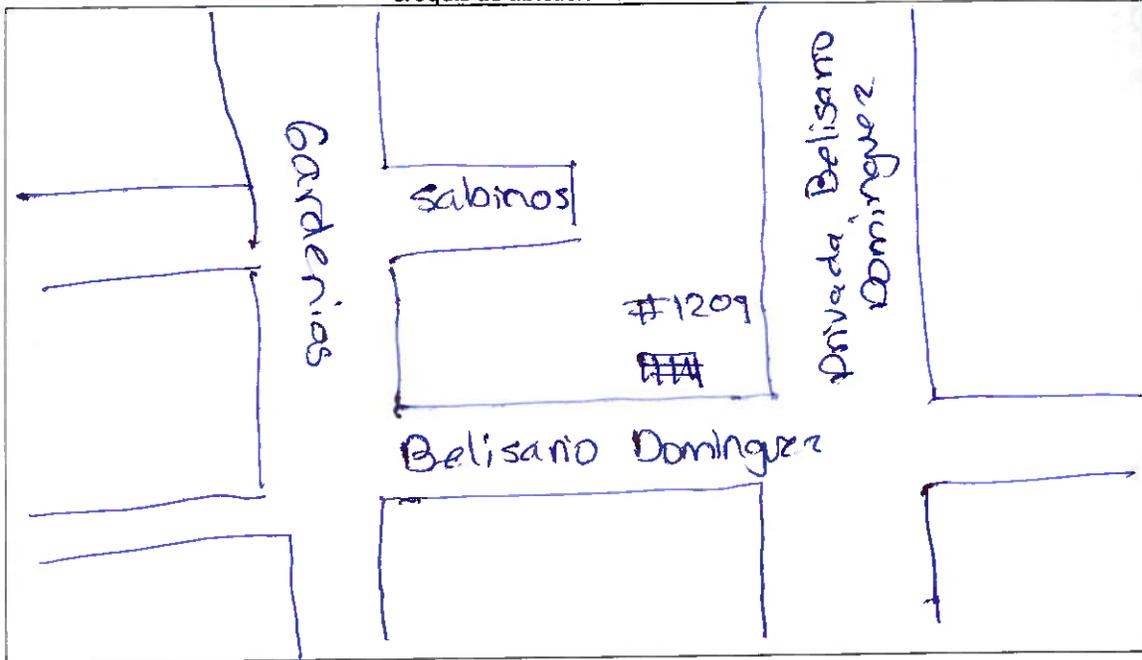
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de actuar en
el domicilio como tal por así constar en la esqui-
na de la calle y en el número sobre la pa-
red me percaté de que la razón social que
busco no se ubica en ese lugar por lo pro-
cedo a ingresar al local en donde una per-
sona del sexo masculino quien no se iden-
tifica, constitución delgada, tez morena, estig-
tura aproximada de 1.70m y edad de 25 a
30 años quien me indica que si es el
domicilio como tal pero que la razón social
que busco "Hombres Trabajando personal, SA
de CV" ya no renta en ese lugar des-
de hace unos tres años mas o menos. Por
lo expuesto no es posible llevar a cabo
la diligencia. Conste

"Lo testado carece de validez. Conste"



OAXACA

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las dieciseis — horas con cincuenta — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A)

Diego Santos Hernandez

NOMBRE Y FIRMA

"lo testado carece de validez. Conste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: HOMBRES TRABAJANDO PERSONAL, S/A DE C.V.
R.F.C.: HTP1005118N4
Domicilio Fiscal o Convencional: BELISARIO DOMINGUEZ #1209, COL. REFORMA
Referencia: HOTEL POSADA REFORMA

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024
Fecha de emisión: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Autoridad emisora: COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
Crédito(s) número(s): 36816

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En OAXACA DE JUAREZ
Oaxaca; siendo las CATORCE horas CONTREINTA Y OCHO minutos del día VEINTINUEVE de OCTUBRE de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. ALEJANDRO DANIEL LEYVA CELAYA, adscrito (a) a COORD. DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número GA de fecha DOS de ENERO de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en BELISARIO DOMINGUEZ #1209, COL. REFORMA
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2656/2024 de fecha VEINTITRES de SEPTIEMBRE de 2024, emitido por el (la)

*LO TESTADO CARECE DE VALEZ, CONSTE.



MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ _____ en su carácter de
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO _____ de la
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifiqué que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
INMUEBLE DE 2 NIVELES, FACHADA BLANCA CON PUERTAS Y
VENTANAS DE METAL BLANCAS CON REJAS AL LADO LOCAL TIPO
COMERCIAL "HOTEL POSADA REFORMA" _____

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____

GARDENIAS _____ y PRIV. DE BEUSABIO DOMINGUEZ _____

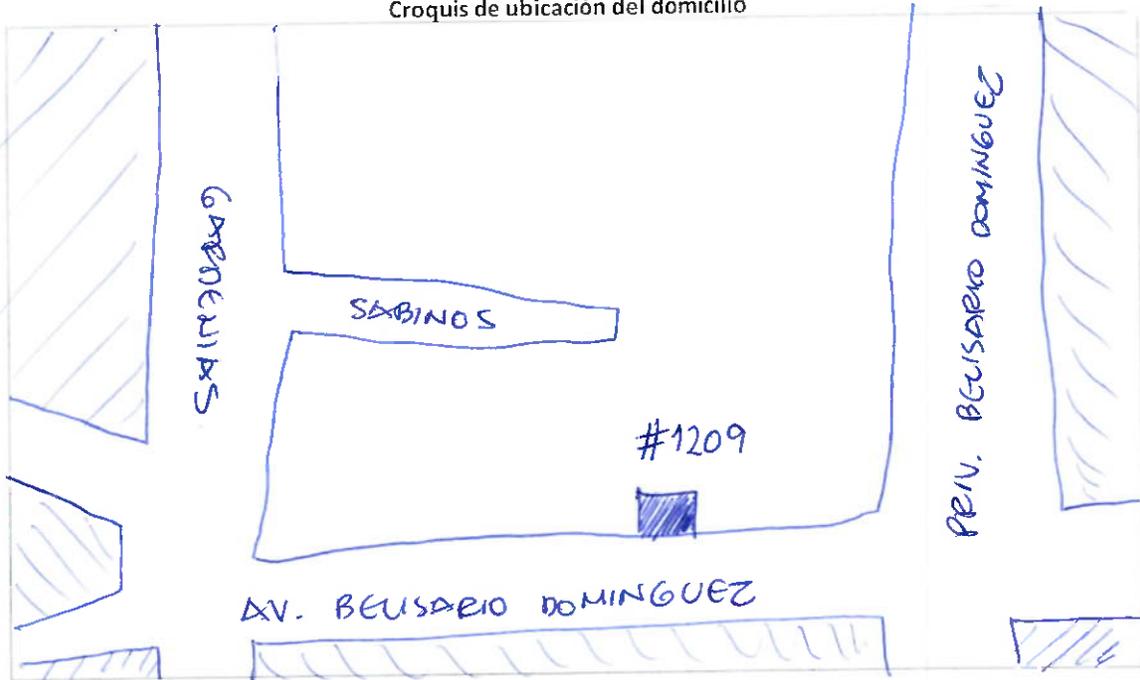
Así mismo hago constar los siguientes hechos: _____

LOCALIZANDO EL DOMICILIO FISCAL SEÑALADO EN EL DOCUMENTO NO.
SF/SI/OIR/CC-4/2656/2024 EMITIDO EL DIA 23/09/2024, ME
ATENDIÓ UNA SRA. QUE RESPONDE A NOMBRE DE ADELINA SANCHEZ
PERSONA DEL SEXO FEMENINO, TEZ CLARA, COMPLEJIÓN MEDIA, ESTATURA
APROX. DE 1.56 mts., APROX. UNOS 55 AÑOS DE EDAD, ME
ARGUMENTA QUE DESDE HACE 3 AÑOS LE ESTABAN RENTANDO EL
LOCAL PARA OFICINA, YA NO ESTAN Y EL LOCAL SE ENCUENTRA CON
CANDADO, DESCONOCE SI SIGAN DADOS DE ALTA, ME MUESTRA EL
CORREO DE STROMEX QUE SIGUE LLEGANDO Y LO QUE HA HECHO
ES GUARDARLO, POR ESTA RAZÓN NO FUE POSIBLE EFECTUAR
LA DILIGENCIA DEL DOCUMENTO, CONSTE.

* LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ, CONSTE.



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ATORCE — horas con CUARENTA Y SIETE minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL ~~(LA)~~ VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

ALVARO DANIEL LEVA CELAYA.

NOMBRE Y FIRMA

* LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ, CONSTE. /